

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	SPTNT02	
Archivo : SPTNT02	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nº 1/7
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL NIVEL DE TENSIÓN			

1 Objetivo

Describir los pasos necesarios para el cumplimiento de lo especificado en el punto 5.2.1 del Procedimiento PPTNT01 que consiste en el análisis y procesamiento de toda la información recibida por la Distribuidora y el Contratista encargado de las auditorias con el propósito de determinar los apartamientos a los límites de tensión contractualmente establecidos e identificar los incumplimientos incurridos por la Distribuidora en el relevamiento y procesamiento de la información que sirve para determinar los referidos apartamientos.

2 Desarrollo

A fin de facilitar el seguimiento del documento, el análisis y procesamiento fue desagregado en dos secciones a saber:

- Determinación de Apartamientos (módulos 1 a 3)
- Determinación de Incumplimientos en el Relevamiento y Procesamiento de la Información (módulos 4 a 6)

Determinación de Apartamientos

2.1 Módulo 1: Procesamiento de los archivos de las mediciones.

2.1.1 Los archivos binarios recibidos del Contratista mensualmente se ordenan de acuerdo a un esquema o “árbol de procesamiento” y se convierten al formato ASCII utilizando las herramientas informáticas proporcionadas por los fabricantes de los equipos registradores.

2.1.2 Los archivos ASCII convertidos se procesan utilizando la herramienta informática “Calidad de Producto” obteniéndose, para cada uno de ellos, las penalizaciones para el período de medición en [\$/kWh] para el caso de las mediciones monofásicas y en [\$] para las trifásicas.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/07	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	SPTNT02	
Archivo : SPTNT02	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nº 2/7
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL NIVEL DE TENSIÓN			

2.1.3 Los resultados del proceso son transferidos a una base de datos por distribuidora donde se compila toda la información relacionada con los puntos medidos en el semestre correspondiente.

2.2 Módulo 2: Procesamiento de la información semestral (Puntos Medidos)

2.2.1 Se importan las tablas con la información relevada en campo mensualmente por el Contratista del ENRE, la remitida mensualmente por la Distribuidora (Tablas 2, 4, 5 y 7 según Resolución ENRE Nº 184/2000) y las tablas con el resultado del procesamiento de las mediciones y remediciones realizado con el programa “Calidad de Producto” (punto 2.1.2) a la base de datos correspondiente al “semestre controlado”.

2.2.2 Se calculan las penalizaciones asociadas a los puntos seleccionados (durante el período de medición) considerando: la energía obtenida del medidor de facturación o la registrada en el equipo de medición y los datos de procesamiento de los archivos obtenidos con el programa “Calidad de Producto”.

2.2.3 Se individualizan las mediciones en suministros trifásicos donde se detectaron diferencias superiores al 10% entre los valores de energía activa registrada por el equipo de medición y el que surgió de los estados inicial y final del medidor de facturación. En caso de resultar penalizadas se procede a recalcular el monto de las bonificaciones resultantes considerando el valor de energía más acorde al suministro medido según las pautas del punto 2.2 de la Resolución ENRE Nº 63/2002.

2.2.4 Se determina la validez de las mediciones de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 2.4 del Anexo a la Resolución ENRE Nº 184/2000 y se comparan los resultados de las penalizaciones obtenidos por el ENRE con los informados por la Concesionaria.

2.2.5 Se importa la información asociada a los puntos medidos de semestres anteriores a la base de datos del “semestre controlado” y se calcula, para cada suministro medido, el monto de las bonificaciones extendidas al “semestre controlado” de acuerdo a las consignas y expresiones que se detallan en los puntos 3 y 4 del Anexo a la Resolución ENRE Nº 63/2002.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/07	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	SPTNT02	
Archivo : SPTNT02	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nº 3/7
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL NIVEL DE TENSIÓN			

2.2.6 Se comparan las bonificaciones extendidas para los puntos medidos obtenidas por el ENRE con la información suministrada por la distribuidora en la Tabla C del informe semestral (que remite en cumplimiento del lo dispuesto en la Resolución ENRE N° 63/2002) y se detectan posibles omisiones de usuarios y diferencias de bonificación.

2.2.7 Se confeccionan listados con los resultados del análisis de la información de los puntos medidos donde se detallan, desagregados por semestre en que fueron seleccionados, los usuarios medidos que deberán recibir bonificación, el monto de la bonificación respectiva y, en caso de existir, la diferencia del monto de bonificación que la Distribuidora deberá acreditar por haber informado un valor inferior al calculado por el ENRE. Esta información es utilizada para la elaboración del Informe Técnico de Formulación de Cargos y el de Sanción.

2.3 Módulo 3: Procesamiento de la información semestral (Afectados No Medidos)

2.3.1 Se selecciona al azar (de acuerdo a las previsiones establecidas en la Norma IRAM N° 15) una muestra aleatoria de puntos bonificables del semestre controlado que serán utilizados para efectuar el control de la información asociada a la determinación de los Usuarios Afectados No Medidos y sus bonificaciones, que la Distribuidora remitió en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución ENRE N° 63/2002.

2.3.2 Se determinan los Usuarios Afectados No Medidos de la muestra siguiendo las directrices del punto 5 del Anexo a la Resolución ENRE N° 63/2002.

2.3.3 Se procede al cálculo de las respectivas bonificaciones (BONAF j [\$]) utilizando las expresiones detalladas en el punto 6 del Anexo a la Resolución ENRE N° 63/2002.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/07	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	SPTNT02	
Archivo : SPTNT02	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nº 4/7
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL NIVEL DE TENSIÓN			

2.3.4 Se comparan los resultados del cálculo efectuado por el ENRE con la información remitida por la Concesionaria en la Tabla C y se determinan:

- Usuarios afectados no medidos omitidos por la Distribuidora que deberán ser bonificados de acuerdo al monto calculado por el ENRE.
- Suministros donde la Distribuidora asignó una bonificación inferior a la calculada por el ENRE y el monto de la diferencia que la Concesionaria deberá acreditar.

Estas diferencias de apartamientos para cada usuario afectado no medido son utilizadas en la elaboración de los Informes Técnicos de Formulación de Cargos y/o Sanción.

Determinación de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información

2.4 Módulo 4: Incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información asociada a los Puntos Medidos.

2.4.1 Se realiza el control de las fechas de ingreso al ENRE de los cronogramas tentativos de medición y de los informes mensuales que la Distribuidora debe remitir en cumplimiento a lo establecido en los puntos 2.3 y 2.4 del Anexo a la Resolución ENRE N° 184/2000 respectivamente, individualizándose aquellos que ingresaron extemporáneamente e indicándose, si correspondiere, la cantidad de días de retraso detectados en base a la información incorporada al expediente del semestre bajo análisis. Esta información se utiliza en el modelo de cálculo de sanciones para determinar la multa por atrasos en la entrega de información.

2.4.2 Se determinan aquellas mediciones trifásicas donde se verificó que la energía registrada difiere en más de un 10% respecto a la que surge de la diferencias de estado del medidor de facturación según lo estipula el punto 2.2 del Anexo a la Resolución ENRE N° 63/2002.

2.4.3 Se verifica el formato y contenido de las tablas de instalación y de penalizaciones remitidas por la Distribuidora (Tablas 2, 4, 5 y 7 detalladas en el Subanexo N° 3 de la Resolución ENRE N° 184/2000) respecto a la información relevada en campo por el auditor y la calculada por el ENRE.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/07	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SPTNT02
Archivo : SPTNT02	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nº 5/7
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL NIVEL DE TENSIÓN			

- 2.4.4 Se determinan aquellos meses en los cuales la Distribuidora no logró alcanzar la cantidad mínima de mediciones válidas monofásicas y/o trifásicas estipuladas en el punto 2.1 del Anexo a la Resolución ENRE N° 184/00.
- 2.4.5 Se contabilizan los suministros omitidos en el cálculo presentado por la Distribuidora así como aquellos en los que la bonificación asignada resultó menor a la calculada por el ENRE.
- 2.4.6 Se determinan los porcentajes de incumplimiento en la realización de mediciones monofásicas, mediciones trifásicas, informe mensual de instalaciones e informe mensual de penalizaciones. Estos valores se utilizan en el modelo de cálculo para valorizar las sanciones por los incumplimientos incurridos por la Distribuidora en el relevamiento y procesamiento de la información.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/07	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica	SPTNT02	
Archivo : SPTNT02	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nº 6/7
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL NIVEL DE TENSIÓN			

2.5 Módulo 5: Incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información asociada a los Puntos No Medidos.

2.5.1 Se realiza el control de la fecha de ingreso al ENRE del informe semestral que la Distribuidora debe remitir en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución ENRE N° 63/2000 a fin de contabilizar, en caso de corresponder, el retraso verificado en la entrega de la referida documentación. Estos datos serán utilizados en el modelo de cálculo para determinar la multa por atrasos en la entrega de información.

2.5.2 Del cruce entre la Tabla C y el conjunto de usuarios asociados a la muestra de control se determina:

- La cantidad de Afectados No Medidos omitidos junto al porcentaje de energía omitida y la relación entre el monto de las bonificaciones omitidas y determinadas por el ENRE.
- La cantidad de Afectados No Medidos donde se verificó que la bonificación asignada por la Distribuidora resultó menor a la calculada por el ENRE indicándose además el porcentaje de energía asociada a dichos puntos y la relación de las diferencias de bonificaciones respecto al total determinado por el ENRE.

2.5.3 Se determina el porcentaje de incumplimiento en la determinación de usuarios afectados no medidos y sus respectivas bonificaciones que será utilizado en el modelo de cálculo para determinar las sanciones que le corresponden a la Distribuidora como consecuencia de los incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información detectados.

2.6 Módulo 6: Incumplimientos en la información primaria utilizada para el control de afectados.

2.6.1 Se determina la existencia de inconsistencias y/o incongruencias en la información almacenada mediante el cruce de la información de las Tablas 10, 11 y 17. Los resultados de estas verificaciones determinan la calidad de la documentación primaria suministrada por la Distribuidora.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/07	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha

 ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	Departamento Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica		SPTNT02
Archivo : SPTNT02	Versión : 1	Vigencia :	HOJA Nº 7/7
SUB-PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA CONTROLAR LA CALIDAD DEL NIVEL DE TENSIÓN			

- 2.6.2 Se comprueban las inconsistencias, incongruencias y el grado de actualización de la información utilizada por la Distribuidora para la determinación de los usuarios afectados no medidos y el cálculo de sus respectivas bonificaciones mediante cruces entre las Tabla A, B, C, D remitidas según lo estipula la Resolución ENRE N° 63/2002 y las Tablas 10, 11 y 17 remitidas en cumplimiento a la Resolución ENRE N° 02/1998.
- 2.6.3 Se determinan los porcentajes de incumplimiento en la recopilación de información primaria y la asociada al informe semestral. Los mismos se utilizan en el modelo de cálculo para valorizar la sanción que le corresponde a la Distribuidora por los incumplimientos incurridos en el relevamiento y procesamiento de la información.

DDCEE	DDCEE	AAANR
Realizó: Fecha: 28/06/07	Revisó: Fecha:	Aprobó: Fecha